

1 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**  
 2 **Y LA REFORMA DE ESTATUTOS**  
 3 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA**  
 4 **LIMITADA "LA PARRILLA DEL**  
 5 **ÑATO CIA.LTDA."\*\*\*\*\***  
 6 **CUANTIA: S/. 9'300.000. \*\*\*\***

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia  
 8 del Guayas, a los siete días del mes de noviembre de mil  
 9 novecientos noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA**  
 10 **LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del**  
 11 **Cantón Guayaquil**, comparece: el señor **EDUARDO GARCIA**  
 12 **VERGARA**, a nombre y en representación de la Compañía "**LA**  
 13 **PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA.**", en su calidad de Gerente  
 14 de la misma, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo,  
 15 quien acredita su intervención con la copia de su  
 16 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se  
 17 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura  
 18 como documento habilitante. El compareciente es mayor de  
 19 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en  
 20 esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria  
 21 para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy  
 22 fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta  
 23 escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,  
 24 para que lo autorice me presenta la minuta siguiente:  
 25 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a  
 26 su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el  
 27 Aumento del Capital Social y la Reforma de Estatutos  
 28 Sociales de la Compañía Limitada "**LA PARRILLA DEL ÑATO**



1 CIA. LTDA.", así como también las demás declaraciones que se  
2 contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
3 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción  
4 de la presente escritura pública el señor Eduardo García  
5 Vergara, por los derechos que representa de la Compañía "LA  
6 PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA.", en su calidad de Gerente de  
7 la misma, tal como lo acredita con la copia de su  
8 nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como  
9 documento habilitante para que se inserte en ésta Escritura  
10 Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** "LA  
11 PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA.", se constituyó con un capital  
12 de CIENTO MIL SUCRES dividido en cien participaciones de UN  
13 MIL SUCRES cada una y con domicilio en esta ciudad de  
14 Guayaquil, según consta de la Escritura Pública otorgada ante  
15 la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza  
16 de García, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta  
17 y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
18 ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. **DOS.DOS.-**  
19 Por escritura Pública que autorizó el Notario Quinto de  
20 Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el dieciséis de  
21 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el  
22 Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de junio de mil  
23 novecientos ochenta y nueve, con todas las formalidades  
24 legales la compañía aumentó su Capital Social a la suma de  
25 SETECIENTOS MIL SUCRES. **DOS.TRES.** La Junta General  
26 Extraordinaria de Socios de la expresada compañía, en su  
27 sesión celebrada el día doce de septiembre de mil  
28 novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lec... de Crespo

1 votos aumentar el Capital Social de la Compañía de  
 2 SETECIENTOS MIL SUCRES a la suma de DIEZ MILLONES DE  
 3 SUCRES. es decir, efectuar un aumento de NUEVE MILLONES  
 4 TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de nueve  
 5 mil trescientos participaciones de un valor nominal de Un Mil  
 6 Suces cada una, las mismas que fueron íntegramente  
 7 suscritas y pagadas cada una en un cincuenta por ciento de su  
 8 valor, en numerario, por el socio al detalle siguiente: Eduardo  
 9 García Vergara, ecuatoriano, suscribió nueve mil trescientas  
 10 participaciones. Además en la misma sesión referida se  
 11 resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del <sup>A 743</sup>  
 12 Estatuto Social, autorizándose al Gerente de la Compañía  
 13 para que realice todos los trámites y comparezca al  
 14 otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública.  
 15 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION**  
 16 **Y PAGO DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes  
 17 expuestos, el señor Eduardo García Vergara, en su calidad de  
 18 Gerente de "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA.", debidamente  
 19 autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General  
 20 Extraordinaria de Socios de dicha compañía, celebrada el  
 21 doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
 22 expresamente declara aumentado el Capital Social de su  
 23 representada en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS <sup>A/c</sup>  
 24 MIL SUCRES, mediante la suscripción de nueve mil <sup>913</sup>  
 25 trescientas participaciones, de un valor nominal de un mil  
 26 suces cada una, las mismas que fueron suscritas de la  
 27 siguiente manera: Eduardo García Vergara, suscribió Un Mil <sup>no</sup>  
 28 Trescientas participaciones, habiendo pagado el cincuenta <sup>ERRAR</sup>

1.300 ?  
es  
9.300 puede hacer 1000



21650

1 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el pago de  
2 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en  
3 numerario. El saldo impago del valor de cada una de las  
4 participaciones suscritas será cancelado en numerario por el  
5 socio suscriptor en el plazo de un año, contado a partir de la  
6 inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil  
7 del Cantón Guayaquil. El señor Eduardo García Vergara, por su  
8 calidad antes indicada, expresamente declara que el valor  
9 aportado en numerario, esto es la suma de CUATRO MILLONES  
10 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, ha sido depositado en  
11 la Caja de la Compañía. // **CUARTA: REFORMA DEL**  
12 **ESTATUTO SOCIAL:** El señor Eduardo García Vergara,  
13 debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta  
14 General Extraordinaria de Socios de la Compañía "LA  
15 PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA.", celebrada el doce de  
16 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, declarada  
17 expresamente reformado el Artículo Cuarto del Estatuto  
18 Social, que consta en el Estatuto Social, que consta de la  
19 Escritura de Constitución de la Compañía referida en el  
20 acápite DOS.UNO de la Cláusula Segunda de la Escritura de  
21 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el mismo que en  
22 adelante dirá: **ARTICULO CUARTO.-** El Capital Social de la  
23 Compañía es de Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil  
24 participaciones de UN MIL SUCRES cada una. La Compañía  
25 entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que  
26 constará, necesariamente su carácter de no negociable, y el  
27 número de participaciones que por su aporte le corresponden.  
28 Las participaciones de los socios no son negociables. Los

Guayaquil, Noviembre 13 de 1992

Señor  
EDUARDO GARCIA VERGARA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía " LA PARRILLA DEL PATO C.LTDA. ", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. GERENTE, de la Sociedad por el período de (5) años, correspondiéndole en consecuencia dentro de las atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, representar legalmente a la misma en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin el concurso de ningún otro funcionario. En caso de que falte, se ausente o fallezca deberá ser subrogado por el PRESIDENTE.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaría Décimo tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el 25 de Abril de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales con el No. 428 del Registro Mercantil, de Fojas 5.776 a 5.797 el 8 de Junio del mismo año.

Muy atentamente

*Miguel A. Calderón Ramos*  
Miguel A. Calderón Ramos  
Secretario de la Junta General  
Extraordinaria de Socios

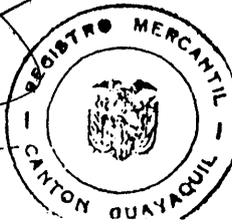
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 13 de 1992

*Eduardo Garcia Vergara*  
EDUARDO GARCIA VERGARA

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 33-283 Registro Mercantil No  
12.588 Repertorio No. 023636  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992.

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE ERBE COPIA LEGAL  
Que es una copia fiel y exacta de lo que se exhibió en el presente  
de 23 de Noviembre de 1992  
*[Signature]*  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYACUIL

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
" LA PARRILLA DEL NATO CIA. LTDA. ", CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE  
1.994.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el local social ubicado en el inmueble signado con el número mil doscientos diecinueve de la calle Víctor Emilio Estrada, planta baja, se reúnen los socios de la compañía " LA PARRILLA DEL NATO CIA. LTDA. ", señor Eduardo García Vergara, por sus propios derechos y como propietario de seiscientos ochenta y seis (686) participaciones de un valor nominal de Un Mil Suces (S/. 1.000) cada una, suscritas y pagadas en su integridad; la señorita María Cristina - García Villacreses, por sus propios derechos y como propietaria de doce (12) participaciones de un valor nominal de Un Mil Suces (S/. 1.000) cada una, suscritas y pagadas en su integridad; la señorita Lola María Villacreses Vinueza por sus propios derechos y como propietaria de una (1) participación de un - valor nominal de Un Mil Suces (S/. 1.000), suscrita y pagada en su integridad; la señorita Margarita Villacreses Vinueza, por sus propios derechos y como propietaria de una (1) participación de un valor nominal de Un Mil Suces (S/. 1.000), suscrita y pagada en su integridad. También asiste el señor Ángel César García Vergara.

Actúan de Presidente y de Secretario de esta sesión el señor Ángel César García Vergara y el señor Eduardo García Vergara, en su orden, quienes toman posesión del cargo conforme lo establecido en la Escritura de Constitución por su calidad de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente.

Como se encuentran presentes todos los socios y como por consiguiente se encuentra representado la totalidad del Capital Social, suscrito en su integridad y pagado en la totalidad de su valor, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como del Orden del Día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la renuncia del uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones que del Aumento de Capital le corresponde a las señoritas María Cristina García Villacreses, Lola María Villacreses Vinueza, y Margarita Villacreses Vinueza.
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente Reforma del Estatuto Social.
- 3.- Varios Asuntos.



El Presidente considerando que en esta sesión se encuentran presentes todos los socios de la compañía y que por consiguiente se halla representado íntegramente el Capital Social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las doce horas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los acordados puntos del Orden del Día.

La Junta procede a conocer y resolver sobre el primer punto del Orden del Día - relativo a la renuncia del uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones que les corresponden a las socias María Cristina García Villacreses, Lola María Villacreses Vinueza y Margarita Villacreses Vinueza, en las proporciones de ciento cincuenta y nueve (159), trece (13) y trece (13) respectivamente.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de deliberar al respecto y con el consentimiento unánime de todos los socios decidió que las socias María Cristina García Villacreses, Lola María Villacreses Vinueza y Margarita Villacreses Vinueza, renuncien a hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones del Aumento del Capital Social; al respecto y para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías se ofrecen al socio de la misma, la suscripción de las nuevas participaciones, señor Eduardo García Vergara, quien manifiesta su deseo de suscribirlas.

En tal virtud, las señoritas María Cristina García Villacreses, Lola María Villacreses Vinueza y Margarita Villacreses Vinueza ceden el uso de su derecho de preferencia al señor Eduardo García Vergara para que suscriba las participaciones - del Aumento del Capital Social de la Compañía que en proporción de ciento cincuenta y nueve (159), trece (13) y trece (13) les correspondían.

El Presidente de la Junta manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver - sobre el punto del Orden del Día relativo al Aumento del Capital Social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente Reforma del Estatuto Social. La Junta General luego de analizar la resolución número 93.1.1.3.009 del dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial No. 266, decidió que existen diferentes factores económicos que requieren el Aumento de Capital, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL SUQUES más, mediante la suscripción de nueve mil trecientas nuevas participaciones de un valor nominal de Un Mil Suces cada una y, en consecuencia reformar el Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución y el Artículo Cuarto de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO El Capital Social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUQUES (S/.) dividido en Diez mil participaciones de Un Mil Suces cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su parte



Handwritten initials or mark.

000007

porte le corresponden. Los certificados únicamente llevarán la firma del Gerente. Las participaciones de los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose en todo caso, que para que un socio pueda transferir sus participaciones o participaciones necesitará el consentimiento unánime del Capital Social expresado en la correspondiente Junta General podrá aumentar su Capital Social cumpliendo los requisitos legales pertinentes. Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción del presente Aumento del Capital, derecho al cual se acoge el socio, señor Eduardo Garcia Vergara, quien suscribe las nueve mil trecientas nuevas participaciones, comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES en numerario el saldo impago del valor de cada una de las participaciones será cancelado en numerario por el socio suscriptor en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

20/09/19  
10000000

92000000

La Junta General, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital, ha hecho el socio en la forma que antes ha quedado señalada.- Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía, señor Eduardo - Garcia Vergara, o a quien lo subrogue o reemplace legalmente para que realice todas las diligencias pertinentes y comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se declara en receso la sesión dando oportunidad a la redacción de la presente Acta, y reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios concurrentes y personas presentes se dá lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, decidiéndose que la firmen todos los concurrentes.

Por lo cual se dió por terminada la sesión a las catorce horas.

*Angel C. Garcia Vergara*  
ANGEL CESAR GARCIA VERGARA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

*Eduardo Garcia Vergara*  
EDUARDO GARCIA VERGARA  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Las demás concurrentes:

*Margarita Villacreces Vinueza*  
MARGARITA VILLACRESES VINUEZA

*Lola Maria Villacreces Vinueza*  
LOLA MARIA VILLACRESES VINUEZA

*Marta Cristina Garcia Villacreces*  
MARTA CRISTINA GARCIA VILLACRESES

25.09.19  
10000000



República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecard de Crespo

1 certificados únicamente llevarán la firma del Gerente/ Con  
2 todo, los socios podrán transferir o transmitir sus  
3 participaciones en la forma prescrita por la ley;  
4 entendiéndose en todo caso, que para que un socio pueda  
5 transferir su participación o transmitir sus participaciones  
6 en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose en todo caso,  
7 que para que un socio pueda transferir su participación o  
8 participaciones necesitará el consentimiento unánime del  
9 Capital Social expresado en la correspondiente Junta General.  
10 La Compañía, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta  
11 General podrá aumentar su Capital Social, cumpliendo los  
12 requisitos legales pertinentes. Anteponga y agregue usted,  
13 señor Notario, las demás formalidades de estilo, por la plena  
14 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública y, de  
15 manera especial, sírvase agregar la copia certificada del  
16 Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de  
17 "LA PARRILLA DEL NATO CIA. LTDA.", celebrada el doce de  
18 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, para que  
19 forma parte integrante de esta Escritura, queda usted,  
20 facultado para obtener su inscripción en el Registro  
21 correspondiente. (firma ilegible) **Abogado Helio Terán.**  
22 Registro número dos mil ochocientos setenta y nueve.  
23 **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el  
24 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta,  
25 la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados  
26 a esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley.- El  
27 compareciente me presentó sus respectivos documentos de  
28 identificación personal.- Leída que fue la presente Escritura



1 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al  
2 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,  
3 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la  
4 Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

7 POR "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA."

10 *Eduardo García Vergara*  
11 **EDUARDO GARCIA VERGARA**  
12 **C.C.1704426909**  
13 **R.U.C. 0990540098001**

16 **LA NOTARIA**

17 *Gloria Lecaro de Crespo*

20 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

21 SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a  
22 mí cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico,  
23 sello y firmo en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil  
24 novecientos noventa y cinco.



25 *Gloria Lecaro de Crespo*  
26 **ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
27 **NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución Nº 95-2-1-1-008587; que contiene la Aprobación del Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía LA PARRILLA DEL ÑAIO C. LIDA.; dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Diciembre de 1.995; de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, 8 de Abril de 1.996.



*Carmen Cucalon Ycaza*

ABG. CARMEN CUCALON YCAZA  
NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, en cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución Nº 96-2-1-1-0000678; de fecha 13 de Febrero de 1.996, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dicha Resolución que es Rectificatoria, junto con la Rectificada de Nº 95-2-1-1-008587; de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, 8 de Abril de 1.996.



*Carmen Cucalon Ycaza*

ABG. CARMEN CUCALON YCAZA  
NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy; y; en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones Números 95-2-1-1-008587 y 96-2-1-1-0000678, dictadas el 29 de Diciembre de 1.995 y 13 de Febrero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil e Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada, respectivamente, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "LA PARRILLA DEL ÑAIO C. LIDA.", de folios 9.240 a 9.251, número 1.325 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.078 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*Carlos Ponce Alvarado*  
**Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CEB-

**TIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Presente escritura pública, a fojas 5.778 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.001 y 13.000 del mismo Registro de 1.000, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, día de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, día de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38, del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo, en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el Número 328, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, día de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

